

000002

E X T R A C T O

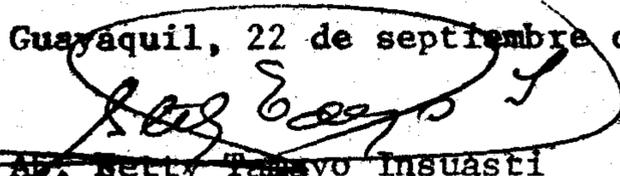
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "ALCONSA" ALARMAS Y CONTROLES S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "ALCONSA" ALARMAS Y CONTROLES S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de julio de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003916 el **29 AGO 1994** inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.103 el 16 de septiembre de 1.994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "ALCONSA" ALARMAS Y CONTROLES S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse al servicio de estación central de alarmas, la comercialización, importación, exportación, compra y venta de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos para seguridad física, industrial, personal, y electrónica. Prestar el servicio de seguridad aero-portuaria y la operación e instalación de sistemas aero portuario...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagar el 75% en el plazo de un año, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

DA de CH/CM de L

04

Guayaquil, 22 de septiembre de 1.994.

  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)